

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N.º 752

Artículo 1*: Autorízase al D.E. a disponer la construcción en el Cementerio Municipal, de 90 nichos conforme al proyecto ejecutado por la Dirección de Obras Públicas Municipal.

Artículo 2*: Los gastos que demande la obra han sido calculados en la suma de Australes QUINCE MIL (A 15.000), por lo que se amplía el presupuesto de Gastos vigente por el importe indicado, creándose la siguiente partida:

JURISDICCION 2 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

2-5-2-7-"Construcción Nichos en Cementerio Municipal" A 15.000

Artículo 3*: Por el arrendamiento de los nichos a construir se calcula percibir en el presente ejercicio la suma de Australes Quince Mil (A 15.000) que se incorporaran al Cálculo de Recursos vigente reforzándose el siguiente rubro del mismo:

1.1.1.18 "Derechos de Cementerio"

A 15.000

Artículo 4*: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1987

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE